Modifica el Decreto Ley N°3063 sobre Rentas Municipales, incorporando sanciones para aquellas personas que pagan el permiso de circulación fuera de plazo.
Boletín N° 8552-06

Como sabemos el permiso de circulación es el impuesto que deben pagar anualmente todos los dueños de vehículos motorizados y que va en beneficio de las municipalidades. Permite que los automóviles, camionetas, motos y otros puedan circular por las calles del país en forma legal.

Dicho permiso constituye la vía a través de la cual los automovilistas pueden transitar por las carreteras de nuestro país, de manera que el incumplimiento de este requisito lo inhabilita para conducir cualquier vehículo motorizado contemplado en la ley 18.290 del Tránsito.

Este permiso de circulación debe ser pagado a beneficio municipal, razón por la cual son estas instituciones las encargadas de recepcionar el pago de tal tributo, dentro de un tiempo determinado.

Así las cosas el pago de dicho gravamen debe hacerse dentro de un plazo determinado, así para automóviles, a partir del 1 de febrero y hasta el 31 de marzo, para taxis y buses, el plazo es hasta el 31 de mayo; para vehículos de carga, motos y motonetas, hasta el 30 de septiembre, aunque estas fechas son aproximadas, se recomienda confirmar con la municipalidad donde paga su permiso pues hay variaciones.

Sin embargo no es menos cierto que dichos plazos no han sido observados por las personas, dejando dicho trámite casi al acabar el plazo o incluso luego de expirado éste, situación que evidentemente es susceptibles de ocasionar trastornos en la buena marcha del sistema, razón por la cual éste se torna a ratos tedioso, lento y burocrático.

Así las cosas pensamos que dicho entorpecimiento del. trámite con ocasión de una conducta del todo negligente por parte de las personas, indudablemente merece de un cierto reproche social, razón por la cual los diputados firmantes de la presente moción estamos contestes en la circunstancia que la negligencia en este caso merece una sanción.

Es por lo anterior que proponemos una modificación a la ley de rentas municipales incorporando sanciones (multas) para aquellas personas que negligentemente cumplen con su trámite del pago del denominado permiso de circulación fuera de los

establecidos, generando por lo mismo caóticas situaciones y afectando por lo mismo a miles de personas a lo largo de todo nuestro país.

Lo anterior a partir de las molestias y anomalías en el buen servicio que debe implicar el pago de los impuestos por parte de las personas, de tal manera que la actitud negligente de ellas conducen a hacer el servicio más engorroso y burocrático, situación que conlleva a la larga un perjuicio para los contribuyentes.

Proyecto de Ley

Artículo Único: Incorpórese un nuevo inciso final en el artículo 21 del Decreto Ley 3063 sobre Rentas Municipales, de acuerdo al siguiente texto:

"En caso que los impuestos por permiso de circulación no sean pagados en tiempo establecido, al deudor se le aplicará una multa de 2 Unidades Tributarias Mensuales a beneficio Municipal"